

RESPUESTA A CONSULTA EN CONVOCATORIA

Ref.: Rediseño e implementación del TMA Baires

Exp.: 3.000.028

Licitación Pública: 06/2018

CIRCULAR N° 3 – CON CONSULTA

Consulta N° 1

3.3.1.3.6. El Adjudicatario deberá asegurar la integración y la homogeneidad de las Bases de Datos de los Sistemas Involucrados, al momento de la implantación. Tomando en cuenta la amplitud de interpretación de lo establecido en el texto, se agradece precisar cuál es el alcance de la integración y la homogeneidad de las bases de datos y a que sistemas se refiere.

Respuesta: Se refiere a verificar en el momento de la implantación que las bases de datos de los sistemas ATM y los operativos que existan tengan sus bases de datos con la misma información y que se permita el intercambio de información y procedimientos de coordinación por datos entre los mismos. Actualmente se posee sistema ATM AIRCON 2100.

Consulta N° 2

3.3.1.5. En la licitación se refiere a la Resolución 443/2011 de ANAC. Por favor confirmar si se refiere a la Resolución 443/2014 relativa a Análisis de riesgo.

Respuesta:

Modificatoria al punto 3.3.1.5.10 de las Especificaciones Técnicas.

Donde dice:

“3.3.1.5.10. El Adjudicatario brindará todo el soporte necesario a EANA S.E. al presentar la política de seguridad operacional del proyecto y elaborará los subsiguientes documentos de Análisis de Riesgo conforme a la resolución 443/2011 de ANAC, los que deberán ser aprobados por la Gerencia de Seguridad Operacional.”

Debe leerse:

“3.3.1.5.10. El Adjudicatario brindará todo el soporte necesario a EANA S.E. al presentar la política de seguridad operacional del proyecto y elaborará los subsiguientes documentos de Análisis de Riesgo conforme a la resolución 443/2014 de ANAC, los que deberán ser aprobados por la Gerencia de Seguridad Operacional.”

Consulta N° 3

3.3.2.1.5. El Adjudicatario deberá concentrarse en la ubicación de cada ruta terminal en términos de eficiencia de vuelo, carga de trabajo, atenuación de las repercusiones ambientales y margen de franqueamiento de obstáculos / posibilidad de aplicar el procedimiento en la práctica.

Para llevar a cabo el diseño de las trayectorias es imprescindible disponer de todos los obstáculos identificados en los aeropuertos incluidos en este proyecto.

Agradeceríamos se nos informe si la información sobre los obstáculos en las áreas 2, 3 y 4 a las que hace referencia el Anexo 15 de la OACI de todos los aeropuertos considerados dentro del Área Terminal Baires serán proporcionadas por EANA y que los datos están protegidos con redundancia cíclica a los efectos de garantizar la integridad de los mismos

Respuesta: Se solicitó actualización de los datos de los AADD. Ese tipo de áreas a la que hace referencia se obtiene de la Autoridad Aeronáutica, que es quien proporciona la Información. La integridad del dato deberá ser garantizada por quien la provee.

Consulta N° 4

3.3.4.3. ACTIVIDAD 15: TOMA DE CONCIENCIA Y MATERIAL DE INSTRUCCIÓN

En cuanto al punto 3.3.4.3.1.3, cada especificación para la navegación incluida en el Manual de PBN [8], Vol. II, Partes B y C, trata de la formación e instrucción apropiadas para la tripulación de vuelo y los controladores. El Adjudicatario deberá tomar como referencia el contenido allí citado para el armado de los cursos.

Entendemos que la instrucción específica a las tripulaciones de vuelo será proporcionada específicamente por cada uno de los operadores del espacio aéreo de Baires y lo que solicita en este párrafo es proporcionar a los operadores mediante un seminario, información del Concepto Operacional y el funcionamiento del nuevo diseño así como sobre los niveles de las ventanas de cruce para las SID's y STAR's PBN y la priorización elegida cuando los procedimientos CDO y CCO y las aproximaciones instrumentales puedan estar en conflicto en el proyecto y aquellos aspectos relativos a las Parte B y C del Manual PBN Vol. II que se especifica en el párrafo en cuestión. Por favor confirmar si es correcto.

Respuesta: Correcto.

Consulta N° 5

ACTIVIDAD 16: IMPLANTACIÓN Esta decisión deberá fundamentarse en determinados factores decisivos o Criterios de Implantación, a ser acordados entre el Adjudicatario y EANA S.E. y que pueden comprender algunas o todas las siguientes cuestiones:

Tanto la decisión de implantar y la fecha de entrada en vigencia, será facultad única e intransferible de EANA S.E. y cursará respecto de la misma lo dispuesto en 3.3.4.4.4 y 3.3.4.4.5. En el supuesto de ser negativa, y dependiendo del motivo de la fundamentación de la misma, podrá simplemente retrocederse en alguna etapa específica del proceso de diseño, bien puede ser necesario modificar algunas de los supuestos de partida y reiterar los ejercicios de validación o el Análisis de Riesgos por parte de GOP, o bien puede ser necesario anular el proyecto y retornar a la etapa de planificación inicial. La responsabilidad contractual que le cabe al Adjudicatario bajo esta casuística estará claramente establecida en el texto del Contrato y no tendrán repercusión el proceso formal de evaluación de las ofertas.

Entendemos que en cada etapa del proceso de planificación, diseño, validación e implantación se revisarán todos los aspectos inherentes a cada una de ellas y las mismas deberían ser aceptadas por el GOP por lo que no se entiende que razones podrían anular el proyecto y retornar a la etapa de planificación inicial.

Con respecto al párrafo 3.3.4.4.4, respetuosamente solicitamos a EANA se vea la posibilidad de modificar este párrafo a fin de especificar claramente cuáles podrían ser las razones o motivos para anular el proyecto o retornar a la etapa de planificación inicial.

Con respecto a la anulación total del Proyecto una práctica usual es designar un arbitraje imparcial y objetivo para analizar si el Adjudicatario y EANA S.E. han cumplido a cabalidad con todas las obligaciones

de las partes establecidas en el llamado a ofertas. La OACI puede ser un árbitro auditor imparcial u otra entidad internacional de reconocida transparencia y pericia técnica.

Respuesta: Los motivos serán acordados entre las partes de acuerdo a 3.3.4.4.2.

Consulta N° 6

Asistir en el desarrollo y la revisión de los planes de contingencia. Agradeceríamos se precise la cantidad de planes de contingencia en los cuales el postor debería asistir en el desarrollo y revisión.

Respuesta: Plan de contingencia publicado en la AIP y aquellos nuevos que se generen como resultado del rediseño de la TMA BAIRES.

Consulta N° 7

Asistencia en la resolución de conflictos, estudios técnicos específicos solicitados de oficio y reclamos de organizaciones sociales, gremiales o medioambientales.

Agradeceríamos precisar cuál sería el grado de involucramiento y la responsabilidad del Adjudicatario, así como cuál sería el soporte de la autoridad en la asistencia en la resolución de conflictos, estudios técnicos específicos solicitados de oficio y reclamos de organizaciones sociales, gremiales o medioambientales.

Respuesta: Redacción de informes técnicos, justificaciones y respuestas, así como participación en reuniones respecto a las solicitudes recibidas.

Consulta N° 8

Equipo de Trabajo de Diseño (ETD) (f) Equipo de Verificadores y pilotos de prueba. Esta función podrá ser desarrollada por personal de EANA S.E. y por tanto requerirá de acuerdos específicos y un esquema de trabajo pactados con anterioridad. El adjudicatario deberá presentar como opcional de oferta el servicio de verificación en vuelo de procedimientos.

Respetuosamente consultamos si vuelos de la Aerolínea Nacional pueden hacer alguna verificación especial si fuera necesario en casos puntuales.

Respuesta: Es posible utilizar vuelos de la Aerolínea Nacional para realizar alguna verificación inicial pero solamente en los aeródromos que la compañía opere regularmente.

Consulta N° 9

Con respecto a la fecha de la reunión introductoria solicitamos se informe a la brevedad posible la fecha de la reunión a fin de permitirnos hacer los arreglos necesarios y hacer las coordinaciones pertinentes para realizar las visitas al ACC EZE así como a las TWR de AER y otros aeródromos involucrados en la licitación.

Respuesta: Ver circular 2 que se encuentra publicada en la página web de EANA.

Consulta N° 10

Los oferentes deberán acreditar junto con la documentación de oferta una amplia experiencia en proyectos de rediseño de espacio aéreo PBN, en convivencia con procedimientos convencionales, conforme metodología OACI en proyectos de complejidad similar o superior al que se trata en cuestión y

en terminales de más de 200.000 vuelos al año; esto es, tanto la experiencia del oferente Agradecemos nos confirme si la experiencia de los profesionales que estarán involucrados en el trabajo servirá para ser utilizada como parte de la experiencia del oferente.

Respuesta: Sí, siempre y cuando haya sido en actividades de diseño e implantación de concepto operacional.

Consulta N° 11

Si han recibido los pilotos y los controladores instrucción apropiada;
En forma similar a la pregunta N° 3 del presente documento Entendemos que la instrucción a las tripulaciones de vuelo será proporcionada específicamente por cada uno de los usuarios del espacio aéreo de Baires y lo que solicita en este párrafo es proporcionar a los operadores mediante un seminario, información genérica del proyecto y aquellos aspectos relativos a las Parte B y C del Manual PBN Vol. II que se especifica en el párrafo en cuestión.

Respuesta: Correcto.

Consulta N° 12

Teniendo en cuenta la condición # 3.1.3 del documento Especificaciones Técnicas y en donde se indica que los oferentes *“deberán acreditar junto con la documentación de oferta una **amplia experiencia** en proyectos de rediseño de espacio aéreo PBN, en convivencia con procedimientos convencionales, conforme metodología OACI en proyectos de complejidad similar o superior al que se trata en cuestión y en terminales de más de 200.000 vuelos al año...”*, podrían aclarar si el subcontratista se encontraría en medida de suministrar esta acreditación de experiencia? Es decir, ¿el certificado de experiencia suministrado por un subcontratista sería considerado como válido dentro de la presentación de la oferta?

Respuesta: El certificado de experiencia suministrado por un subcontratista se considera válido.

Consulta N° 13

En relación al certificado de visita obligatorio conforme al Anexo VIII del documento PCP, ¿podrían por favor confirmarnos los siguientes elementos?:

1. ¿El certificado de visita debe ser firmado por cada una de las empresas miembro del consorcio o por tan solo una de las empresas miembro del consorcio?
2. ¿Cuál es el número CUIT a diligenciar para las empresas extranjeras?
3. Suponemos que habrá un certificado por cada día de visita. ¿Podrían por favor confirmárnoslo en aras de venir con los documentos preparados?

Respuesta:

1) El Certificado de visita será firmado por un Representante de EANA, y el oferente deberá incluirlo en su oferta.

2) De acuerdo a lo dispuesto en el **ART. 5 CONDICIONES PARA SER OFERENTE** “Podrán ser oferentes las personas humanas y/o las personas jurídicas con domicilio en la República Argentina, que en forma individual, conjunta o asociada bajo la forma de Unión Transitoria (en adelante, “UT”), reúnan las

condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable. (...)” las empresas extranjeras podrán participar como miembros de una U.T.

3) Los oferentes deberán presentar un certificado de visita por cada día y/o sitio de acuerdo a la Circular N° 2.

Consulta N° 14

Me pongo en contacto para consultarte si te sería posible enviarme una copia de la agenda confirmada para la Reunión Introductoria que se estará realizando este próximo Lunes 12, relativa al Rediseño e Implementación del TMA Baires.

Respuesta: Remitirse a la Circular N° 2.

Consulta N° 15

Como parte de la consulta "Rediseño e implementación del TMA Baires", y más específicamente el programa de visitas al sitio mencionado en la Circular n°2, solicitamos amablemente de considerar la lista de visitas y reuniones que nos gustaría organizar durante el jueves 15 de noviembre (visitas adicionales):

- Visitas: Oficina AIS
- Reuniones con:
 - Representante(s) de la Fuerza Aérea Argentina.
 - Representantes de líneas aéreas (o representante local de IATA)
 - Gerente del SMS

¿También puede confirmar las horas de visita para las tardes de lunes a miércoles?

Respuesta: Reuniones con:

- Representante(s) de la Fuerza Aérea Argentina.

No podremos coordinar reuniones con Fuerza Aérea Argentina, ya que están abocados a preparativos en el marco del G20.

- Representantes de líneas aéreas (o representante local de IATA)

Dino Quercetti del grupo ARSA. Horario 10hs, Lugar: EANA Central, Sala de reuniones piso 3

- Gerente del SMS

Fernando Zimmermann Jefe Dpto. Gestión de Riesgos Seguridad Operacional. Horario 11:30hs, Lugar: EANA Central, Sala de reuniones piso 3

- Visitas: Oficina AIS

Reunión con Estela Leban Directora Nacional de Inspección de Navegación Aérea. Horario 14hs, Lugar: ANAC

Horarios de Lunes a Miércoles: Se inicia a las 9.

Consulta N° 16

Para el caso de consorcios o UT, podrían por favor confirmar si los documentos exigidos en los pliegos de cargos PCG y PCP deberán ser presentados únicamente por los contratistas y/o miembros de consorcio (UT) o bien, si adicionalmente, dichos documentos deberán ser presentados por los subcontratistas de la UT?

Lo preguntamos, ya que, si retomamos la respuesta obtenida en la consulta # 13 de la Circular #1, podríamos llegar a pensar que ningún subcontratista debe presentar dicha documentación y que solo los miembros del consorcio deberán hacerlo.

De ser así, agradecemos se indiquen específicamente los documentos que deben ser entregados por parte de los subcontratistas de un consorcio.

Respuesta: La documentación exigida en los Pliegos debe ser presentada por el Oferente. Los requisitos exigidos en relación al subcontratista se encuentran detallados en el Artículo 6.1) k) del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta N° 17

Quisiéramos hacer una consulta adicional en cuanto a los anexos preestablecidos e incluidos en el PCP.

En caso del oferente ser un UT:

- Cada miembro del UT tiene que preparar y firmar los anexos por separado?
O
- Hay que enviar cada anexo únicamente a nombre del UT – y este será válido para todos los miembros del consorcio?

Agradezco de antemano por su atención y respuesta.

Respuesta: La documentación exigida en los Pliegos debe ser presentada por el Oferente. Si el oferente es una UT lo deberán firmarlas por los representantes de la UT. En el caso de las declaraciones juradas del Anexo I y Anexo II deberá ser firmada por cada uno de los integrantes de la UT.